



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2017, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2017.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2017.

PUNTO Nº 2.- Propuesta de corrección de error material en el Expediente de Prorroga del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2017 para 2018, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de diciembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** Conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aprobar la rectificación de los referidos errores materiales.
Segundo.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido.*

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica para la celebración del “Centenario de la Manifestación de Mujeres Faeneras Malagueñas”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional las actividades programadas con motivo de la celebración del “Centenario de la Manifestación de Mujeres Faeneras Malagueñas” el día 9 de enero de 2018, dada el interés social del evento, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

ACTIVIDAD: Protocolo de descubrimiento de la Placa Conmemorativa acompañada por la Banda de Música Municipal.

LUGAR: Avda. Manuel Agustín Heredia con Plaza Poeta Alfonso Canales.

HORARIO: DE 11:00 A 11:20 horas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACTIVIDAD: *Marcha Conmemorativa*

LUGAR: *Salida de Plaza Poeta Alfonso Canales y llegada Plaza de la Marina, con recorrido por plaza de la Marina, calle Molina Larios, calle Cortina del Muelle hasta plaza de la Aduna, calle Císter, calle Santa hasta cruzar Molina Larios, plaza del Siglo, calle Granada, Plaza de la Constitución, calle Marqués de Larios hasta Plaza de la Marina.*

HORARIO: *Desde las 11:20 horas hasta finalización del recorrido.*

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Igualdad de Oportunidades, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.*

PUNTO Nº 4.- Propuesta propuesta de corrección de error material detectado en el acuerdo segundo del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Asociación para la Investigación Oncológica de Málaga (A.I.O.M) para el desarrollo del proyecto denominado “Proyecto Científico de Investigación oncológica de excelencia en las áreas básica, traslacional y clínica, destinado al desarrollo de nuevas terapias para el cáncer”, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de diciembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único: Subsanan el error de transcripción del acuerdo segundo del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Asociación para la Investigación Oncológica de Málaga (A.I.O.M) para el desarrollo del proyecto denominado “Proyecto Científico de Investigación oncológica de excelencia en las áreas básica, traslacional y clínica, destinado al desarrollo de nuevas terapias para el cáncer”, en cuanto al importe de la subvención, siendo de 7.500€.

PUNTO Nº 5.- Propuesta de aprobación de las Bases y Convocatoria Específica de Subvenciones del Área de Derechos Sociales para el acceso al programa denominado “CAMPAMENTOS URBANOS“ del año 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

acordó:

“1.- Aprobación de las Bases y Convocatoria Específica de Subvenciones del Área de Derechos Sociales para el acceso al programa denominado “CAMPAMENTOS URBANOS“ del año 2018.”

PUNTO Nº U-1.- Propuesta de aprobación del Convenio de Patrocinio para la realización del proyecto educativo de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y de la Colección del Museo Ruso de San Petersburgo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Seleccionar como patrocinador del proyecto educativo de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y de la Colección del Museo Ruso de San Petersburgo a la siguiente entidad, con la aportación que se indica:

- *Fundación Bancaria La Caixa, con una aportación económica de 35.000 €.*

SEGUNDO. Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales y la entidad reseñada en el ordinal anterior.

TERCERO. Proceder a la inscripción del referido convenio en el Registro municipal de convenios y encomendar a la Agencia su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe.”

PUNTO Nº U-2.- Propuesta de aprobación de la cuarta adenda al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la provincia de Málaga para la aplicación de las TIC’S en el comercio tradicional de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar la Cuarta Adenda al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga para la aplicación de las Tic’s en el comercio tradicional de Málaga.

SEGUNDO: Habilitar al Alcalde-Presidente, para la firma de la referida Cuarta Adenda al Convenio”.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO N° U-3.- Propuesta de ratificación de gastos realizados por diversas áreas municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- No han cumplido todos los requisitos de tramitación exigidos para su aprobación y posterior pago, concretamente adolecen de los documentos contables que debieron ser expedidos en el momento de su autorización.

Segundo.- El gasto fue autorizado expresamente por cada uno de los concejales Delegados antes de su realización.

Tercero.- El gasto disponía de consignación presupuestaria, en el ejercicio de procedencia.

Cuarto.- En cada una de las propuestas se exponen los motivos de la realización del gasto.

Quinto.- Las propuestas y sus correspondientes gastos se encuentran fiscalizados favorablemente por la Intervención General.

Asimismo, la Intervención General ha manifestado a esta Delegación que aunque los gastos relacionados han sido debidamente contraídos necesitan, además, cumplir con todos los requisitos formales de carácter presupuestario (citados en el apartado primero) para alcanzar la totalidad de los que conforman la delegación de gastos realizada por la Junta de Gobierno Local en los concejales delegados de áreas y distritos municipales. Es por ello por lo que en este caso corresponde a la Junta de Gobierno Local la ratificación de las actuaciones realizadas y consecuentemente el reconocimiento de las obligaciones que se derivan de la ejecución de dichos gastos que permitirá posteriormente su correcta contabilización y posterior pago.

El detalle de gastos realizados es el siguiente:

AREA DE DEPORTE

<u>TERCERO</u>	<u>N° FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA PRESUP.</u>
Servihogar Málaga, S.L.	90	23-11-2017	11.795,08	41.3402.22704
BCM Gestión de Servicios, S.L.	2017/246C034 2	15-12-2017	12.115,63	41.3411.22609
Proyecto 76, S.L.	130/17	26-7-2017	1.089,00	41.3402.22706


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS

<u>TERCERO</u>	<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA PRESUP.</u>
Paloma Carazo Abad	2017/0008	9-11-2017	3.496,90	36.4921.22602

PUNTO Nº U-4.- Propuesta de ratificación de gastos realizados por el Área de Igualdad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- No han cumplido todos los requisitos de tramitación exigidos para su aprobación y posterior pago, concretamente adolecen de los documentos contables que debieron ser expedidos en el momento de su autorización.

Segundo.- El gasto fue autorizado expresamente por el Concejal Delegado antes de su realización.

Tercero.- El gasto disponía de consignación presupuestaria, en el ejercicio de procedencia.

Cuarto.- En la propuesta se exponen los motivos de la realización del gasto.

Quinto.- La propuesta y sus correspondientes gastos se encuentran fiscalizados favorablemente por la Intervención General.

Asimismo, la Intervención General ha manifestado a esta Delegación que aunque los gastos relacionados han sido debidamente contraídos necesitan, además, cumplir con todos los requisitos formales de carácter presupuestario (citados en el apartado primero) para alcanzar la totalidad de los que conforman la delegación de gastos realizada por la Junta de Gobierno Local en los concejales delegados de áreas y distritos municipales. Es por ello por lo que en este caso corresponde a la Junta de Gobierno Local la ratificación de las actuaciones realizadas y consecuentemente el reconocimiento de las obligaciones que se derivan de la ejecución de dichos gastos que permitirá posteriormente su correcta contabilización y posterior pago.

El detalle de gastos realizados es el siguiente:

AREA DE IGUALDAD

<u>TERCERO</u>	<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA PRESUP.</u>
Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.	11	11-12-2017	4.006,27	27.2314.22609



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO N° U-5.- Propuesta de aprobación de concesión de subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. La concesión de una subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga por importe de mil seiscientos ochenta y cuatro euros con catorce céntimos (1.684,14 euros €) con cargo a la partida presupuestaria 43.4331.48900.5009; apreciando que concurren razones de interés público, social y económico para su concesión directa con carácter excepcional, para la misión comercial inversa de compradores internacionales del sector turístico en el marco del Salón H&T de Equipamiento, Alimentación y Servicios para hostelería y turismo 2017.”

PUNTO N° U-6.- Propuesta propuesta de avocación de competencias para la resolución de concesión de subvención nominativa, mediante convenio, a la Asociación Andaluza de Graduados e Ingenieros en Tecnologías Específicas de Telecomunicaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Avocar la competencia para la resolución de concesión y, en su caso, el convenio a través del cual se canalice la subvención a la Asociación Andaluza de Graduados e Ingenieros en Tecnologías Específicas de Telecomunicación prevista nominativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para este ejercicio.

SEGUNDO: Conceder la subvención a la Asociación Andaluza de Graduados e Ingenieros en Tecnologías Específicas de Telecomunicación prevista nominativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para este ejercicio.

TERCERO: Habilitar al Sr. Alcalde para la firma del convenio por el que se canalice dicha subvención.”

Málaga, 29 de diciembre de 2017